



**RESOLUCIÓN DEL SECRETARIO GENERAL DE LA
SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS
PÚBLICOS N° 1 37 -2014-SUNARP/SG**

Lima, 04 JUN. 2014

VISTOS, el Informe N° 110-2014-SUNARP/OGTI de fecha 16 de mayo de 2014, y el Informe N° 462-2014-SUNARP/OGAJ de fecha 27 de mayo de 2014;
y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe de vistos, el Jefe de la Oficina General de Tecnología de la Información, solicita la renovación de la encargatura de funciones del trabajador Felipe Marcial Meléndez Asís en la plaza de Administrador de Base de Datos de la Oficina General de Tecnologías de la Información;



Que, mediante Resolución N° 046-2014-SUNARP/SG de fecha 04 de febrero de 2014 se dispuso el destaque del trabajador Felipe Marcial Meléndez Asís de la Zona Registral N° IX – Sede Lima a la Oficina General de Tecnologías de la Información de esta Sede Central; posteriormente se autorizó la encargatura de funciones del referido trabajador mediante Resolución N° 063-2014-SUNARP/SG de fecha 12 de febrero de 2014;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 73° del Reglamento de Interno de Trabajo de la SUNARP, aprobado por Resolución N° 096-2012-SUNARP/SN de fecha 25 de abril de 2012, modificado por Resolución N° 160-2012-SUNARP/SN y Resolución N° 196-2012-SUNARP/SN, mediante la encargatura se asignan funciones distintas a las que originalmente le corresponden al cargo que desempeña un trabajador, y procede cuando el cargo se encuentra vacante o exista suspensión de contrato de trabajo del titular del cargo. Asimismo el último párrafo señala que las encargaturas de cargos de confianza podrán prescindir de la observancia de los criterios adicionales señalados en los puntos a), b) y c) del presente artículo;



Que, asimismo, el artículo 75° del mismo texto normativo, dispone que la encargatura en un cargo de mayor responsabilidad y remuneración, da derecho a recibir una mayor remuneración; debiendo realizarse el pago por la encargatura desde el primer día en que se hace efectivo el encargo de funciones. Del mismo modo, el tercer párrafo del citado artículo establece que el pago del diferencial

de remuneración por encargatura, será asumido por la Sede Central o el Órgano Desconcentrado en donde se encuentra la plaza materia de encargo;

Que, por otro lado, el artículo 74° numeral 74.3° del Reglamento Interno de Trabajo, establece que las encargaturas de la Sede Central se formalizarán mediante Resolución del Gerente General;

Que, al haberse aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS el Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, y estando a la Resolución N° 282-2013-SUNARP/SN, de fecha 16 de octubre del 2013, por la que se efectúa una equivalencia de cargos, corresponde al Secretario General asumir las funciones que le correspondía a la Gerencia General;

Que, conforme a lo establecido en el artículo 17° de la Ley del Procedimiento Administrativo, la autoridad podrá disponer que el acto administrativo tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera a la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante Informe de vistos, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que procede la encargatura de funciones de Administrador de Base de Datos de la Oficina General de Tecnologías de la Información de la Sede Central al señor Felipe Marcial Meléndez Asís;

Que, mediante Informe N° 257-2014-SUNARP/OGPP de fecha 26 de mayo de 2014, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto de la Sede Central de la SUNARP, emite la disponibilidad presupuestal para la encargatura de funciones del referido trabajador;

Que, de conformidad con el literal r) del artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNARP, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2013-JUS; y con el visto de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Sede Central;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Disponer, con eficacia anticipada a partir del 01 de junio hasta el 30 de setiembre de 2014, la ampliación de encargatura del señor Felipe Marcial Meléndez Asís en las funciones de Administrador de Base de Datos de la Oficina General de Tecnologías de la Información de la Sede Central.

Regístrese, comuníquese y publíquese en el portal institucional.



Carlos Alberto Díaz Chunga
CARLOS ALBERTO DIAZ CHUNGA
Secretario General
sunarp

pecf